



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 0073/2023

VISTA,

La Res. CNPT 50/2023, 60/2023, y el texto del convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Mecanismo Local de Prevención de la Provincia de Salta presentado en reunión plenaria del día de la fecha en el Anexo 21, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Res. CNPT 50/2023 se aprobó la creación del Programa de Fortalecimiento y Asistencia a Mecanismos Locales, como el procedimiento de dicho programa que como Anexo I integra aquella. Asimismo, en la posterior Res. CNPT 60/2023 se modifica el monto a adjudicar a cada organismo que se presente.

Que, en el marco de dicho Programa y según lo previsto en el punto 2) del Procedimiento para el Programa de Fortalecimiento y Asistencia a Mecanismos Locales, el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Provincia de Salta, organismo denominado Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Salta, ha presentado formalmente solicitud de financiamiento para el cumplimiento de los siguientes objetivos: 1) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de funcionamiento institucional, equipamiento y comunicación, a través del desarrollo de una página web y creación de perfiles de redes, difusión institucional en redes, adquisición de equipamiento y adquisición de elementos de monitoreo; 2) Desarrollar una guardia para la recepción telefónica de denuncias, iniciando una investigación sobre experiencias similares, luego el desarrollo de un protocolo y finalmente la implementación efectiva de tal guardia; 3) Monitoreo del desarrollo de las tareas de los dispositivos de Tartagal, Metán, Orán y Salta Capital.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que la solicitud formulada cumple acabadamente con lo dispuesto por lo reglamentado en el Procedimiento para el Programa de Fortalecimiento y Asistencia a Mecanismos Locales ya mencionado según informe de la Dirección a cargo del Programa que consta en este expediente.

Que, en atención a lo expuesto, se ha elevado a consideración de este pleno de Comisionados y Comisionadas el convenio marco de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Mecanismo Local de Prevención de la Provincia de Salta para su aprobación.

Que la Dirección de Asuntos Legales tomó la intervención de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la firma de dicho convenio.

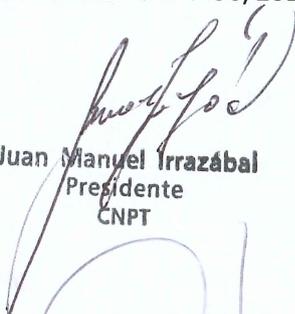

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

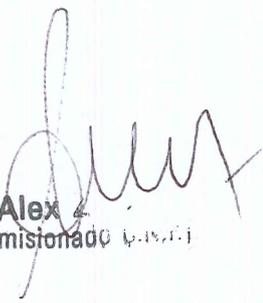
RESUELVE:

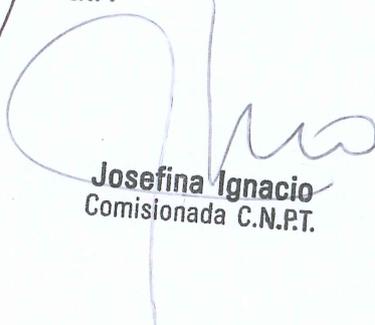

Artículo 1: Aprobar la firma del convenio Cooperación y Asistencia Financiera entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Mecanismo Local de Prevención de la Provincia de Salta, en los términos de lo resuelto en la Res. CNPT 50/2023 y 60/2023.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese, publíquese-


Juan Manuel Irazábal
Presidente
CNPT

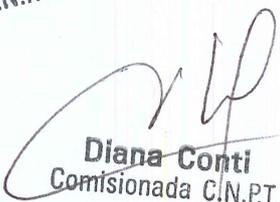

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Alex
Comisionado C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Rocio Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.